

**ACTA 14 DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y  
PATRIMONIO MUNICIPAL, 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, siendo las 12:00 horas del día Martes 01 primero de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en la sala de Juntas María Elena Larios ubicada en la Planta baja del Recinto Presidencial con domicilio en Av. Cristóbal Colón número 62, del Centro Histórico, previamente convocados comparecen los **CC. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C.JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ y LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40, al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; procedemos a celebrar la **Sesión Extraordinaria 14 catorce de Comisiones**; previa convocatoria se somete a consideración el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.
- 2.- AMPLIACION DE LA PARTIDA 394 "PAGO DE OBLIGACIONESE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE" PARA REALIZAR EL PAGO DEL JUICIO LABORAL 1245/2010-F2.
- 3.- ASUNTOS VARIOS.
- 4.- CLAUSURA.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA y ACUERDOS:**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.-** Se procede a Tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los Regidores **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C.JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA. SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL**, así mismo se hace constar la presencia del **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ**, Encargado de la Hacienda Municipal.

**2.- AMPLIACION DE LA PARTIDA 394 “PAGO DE OBLIGACIONES INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE” PARA REALIZAR EL PAGO DEL JUICIO V-80/2006**

En uso de la voz la Presidente de la Comisión LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, hace del conocimiento el acuerdo de fecha 04 cuatro de Octubre de 2016, dictado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo referente al Juicio V80/2006, que fue notificado el día 25 veinticinco de Octubre del mismo año por oficio 1287/2016 citando textualmente el mismo:

*“PARA EFECTO DE REQUERIRLES A FIN DE QUE, DENTRO DEL TERMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROPONGAN AL H. PLENO DE DICHO AYUNTAMIENTO LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE DE QUE SE AMPLIÉ LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DE LA PARTIDA 394 PAGO DE OBLIGACIONES E INDEMNIZACIÓN DERIVADAS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE”*

Se informa y se ponen a consideración las siguientes motivaciones y consideraciones de derecho:

a.-) Existe sentencia firme con cantidad líquida dictada en interlocutoria de fecha 04 cuatro de Septiembre de 2015 dos mil quince por la cantidad de \$949,235.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 11/100. M.N.); que con fecha 24 de Junio de 2016 dos mil dieciséis derivado del informe de fecha 10 diez de Junio de 2016 dos mil dieciséis suscrito por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutierrez se concedió el termino de 30 treinta días para que realizara las gestiones pertinentes a fin de que se efectuó la ampliación o creación de la partida presupuestal y se haga frente al pago de lo condenado en la sentencia interlocutoria, por lo cual con fecha 20 Veinte de Julio de 2016 dos mil dieciséis la suscrita recibí Oficio HM-185/2016 donde se insta a esta H. Comisión se amplió la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por la Autoridad competente” informando a su vez de un déficit de \$46´000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS).

b.-) El Artículo 88 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, PREVÉ LA POSIBILIDAD DE PRODUCIR UN TRASTORNO GRAVE AL PRESUPUESTO por el pago de sentencias emitidas por los Tribunales Administrativos, en este caso por la cuantía

\$949,235.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 11/100. M.N.), cantidad que materialmente es imposible erogar, ya que si bien existe la partida presupuestal, esta no cuenta con liquidez financiera; es decir, no existen recursos económicos en dicha partida.

c.-) Ahora bien de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco refiere que el presupuesto de egresos de cada año deberá de aprobarse a más tardar, el día 30 de Diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, con base de en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

**ACUERDO.-** Por las anteriores motivaciones y consideraciones de derecho la Comisión de hacienda y Patrimonio municipal acuerda que dado que **no se tiene liquidez económica en la partida 394, en estos momentos no se puede ampliar, pues nuestro municipio según informa mediante oficio No HM-DE-289/2016 el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE, se encuentra en una precaria situación financiera para el cierre del presente año, razón por la cuál es prácticamente imposible realizar cualquier erogación adicional a lo estrictamente esencial para el Municipio como es la nómina y los gastos para la prestación de los servicios públicos y la seguridad pública, por lo que cualquier erogación que no sea para estos fines, causaría un grave daño al Municipio ya que necesariamente se tendría que dejar de prestar algún servicio o no cumplir en tiempo con el pago de obligaciones laborales.**

En mérito de lo anterior y toda vez que están por iniciarse las mesas de trabajo para el análisis y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el próximo año, mismo que deberá de quedar autorizado a más tardar el 30 de Diciembre, lo anterior nos dará la posibilidad de liquidar los \$949,235.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 11/100. M.N.) del Juicio V-80/2006 en el primer trimestre del año 2017 que es el periodo durante el cuál se tiene mayor recaudación, por lo que se acuerda se gire atento oficio por parte de la Presidenta de la Comisión donde **se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal y al Jefe de Egresos, para que al momento de elaborar la propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal**

**2017, den prioridad y se amplie la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por la Autoridad competente”, para que en el Dictamen correspondiente que eleve al Pleno del Ayuntamiento la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que deberá de hacerse antes del 30 de Diciembre de la anualidad en curso, quede ampliada la partida 349 con liquidez suficiente acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a fin de dar cumplimiento a lo condenado en Sentencia emitida por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en el expediente 80/2016 por la cantidad de \$949,235.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 11/100. M.N.).**

**3.- ASUNTOS VARIOS.-** Se concede el uso de la voz a los integrantes de la comisión, para que si es su deseo propongan o manifiesten lo que a su derecho compete; manifestando que no tienen asuntos que proponer.

**4.- CLAUSURA.-** No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada y clausurada la sesión a las 12:40 horas del mismo día, firmando al calce y margen para constancia todos los que en ella intervinieron a efecto de validar los acuerdos.